



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha



Resolución de Alcaldía

N° 0228-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 13 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 277-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 13 de setiembre de 2022, Carta N° 0300-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 13 de setiembre de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 404-2022-MDY/GPE, de fecha 13 de setiembre del 2022 de Gerente de Planificación Estratégica, mediante el cual solicitan incorporación presupuestal por concepto de Transferencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, a su turno, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los 'Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2020, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante al numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" el mismo que menciona que Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3). Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

000002489



Municipalidad Distrital de Yanacancha

recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el Decreto Supremo N° 203-2022-EF, de fecha 08 de setiembre de 2022, se Autoriza el Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ganadores del Concurso FIDT 2022, hasta por la suma S/. 67,116.954.00 (Sesenta y siete millones ciento dieciséis mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 404-2022-MDY/GPE, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Gerente de Planificación Estratégica, solicita aprobación con Resolución de Alcaldía la Incorporación Presupuestal por Concepto de Transferencia de Partidas, en virtud al Decreto Supremo N° 203-2022-EF;

Que, mediante Carta N° 300-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Gerente Municipal, solicita emitir resolución de alcaldía que apruebe la Incorporación Presupuestal por Concepto de Transferencia de Partidas conforme al D.S N° 203-2022-EF;

Que, mediante Memorando N° 0277-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 13 de setiembre de 2022, el despacho de alcaldía, ordena emitir Resolución aprobando la Incorporación Presupuestal por Concepto de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico, para la ejecución de proyectos, por el monto de S/. 8,591.487.00 (Ocho millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 soles), conforme el D.S N° 203-2022-EF;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, LA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, en virtud al Decreto Supremo N° 203-2022-EF, por la suma de S/. S/. 8,591.487.00 (Ocho millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 soles), para el financiamiento del proyecto de inversión, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 34052 JOSÉ ANTONINO ENCINAS FRANCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", y en conformidad a lo expuesto en la presente de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORÍA DEL GASTO
TIPO DE TRANSACCIÓN

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

EN SOLES

: Instancias Descentralizadas.
: Municipalidad Distrital de Yanacancha.
: 902 Asignaciones presupuestarias que no resulta en productos
: 2457450 "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial y Primaria de la Institución Educativa N° 34052 José Antonino Encinas Franco, Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco"
: 5001253 Para la Transferencia de Recursos de la Ejecución de Proyectos de Inversión
: 00 Recursos Ordinarios
: Gastos de Capital
: 2. Gastos Presupuestarios

8,591.487.00

TOTAL PLIEGO

=====

s/. 8,591.487.00

=====

